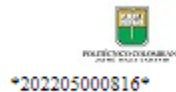


RESOLUCIÓN

Radicado: S 202205000816

Fecha: 22/11/2022

Tipo: RESOLUCION



“Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado” entre EL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID y USA LIBROS COLOMBIA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA con NIT 900.644.404-0”.

EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACION

El Doctor **JORGE ELIECER CÓRDOBA MAQUILÓN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.794.400, nombrado mediante Resolución Rectoral 20210500067 del 21 de Diciembre de 2021, y su respectiva Acta de Posesión suscrita también el día 21 de Diciembre de 2021, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución Rectoral No. 202105000694 del 28 de diciembre de 2021, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que, El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid como Institución de Educación Superior, debe garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad, desde las básicas contenidas en el Decreto 1295 de 2010, hasta los altos estándares planteados en los Lineamientos para Acreditación de Programas Académicos emitidos por el CNA, con el fin de ofrecer sus programas en las condiciones que la comunidad espera.
2. Que, El Politécnico, comprometido con el ejercicio del mejoramiento constante y consciente de que la ruta hacia la excelencia está representada en la Autoevaluación, evalúa sus programas académicos tomando como punto de referencia los Lineamientos de Alta Calidad para programas de pregrado, esto permitiendo tener una amplia mirada de las fortalezas académicas y administrativas con que se cuenta e identificar los aspectos a mejorar. En ese recorrido constante se han podido establecer aquellos puntos neurálgicos que exigen una mayor atención y que están directamente relacionados con el fortalecimiento de las condiciones iniciales para preparar el camino hacia la alta calidad de nuestros programas.
3. Que es por ello que para apoyar los procesos institucionales al igual que los programas académicos impartidos por la institución en su sede Rionegro, la Coordinación de Biblioteca requiere la suscripción a la Biblioteca Digital IEE Computer Society, proveedor líder de información técnica, servicios comunitarios y soporte personalizado para las comunidades de informática y tecnología del mundo. Ofrece una variedad de productos y servicios que nos mantiene a la vanguardia de la tecnología: más de 200 conferencias, una Biblioteca Digital (CSDL) con 800k artículos, revistas y revistas revisadas por pares, educación en línea y soluciones central. Como la principal organización miembro del mundo dedicada a la informática y la tecnología, la IEEE

Computer Society promueve la teoría, la práctica y la aplicación de la ciencia y la tecnología informática y de procesamiento de la información, así como la posición profesional de sus miembros.

4. Que la IEEE Computer Society tiene sus orígenes en 1946. Durante más de 70 años, sus miembros han desempeñado un papel central en la rápida evolución de las tecnologías informáticas, y hemos pasado de ser un pequeño grupo de especialistas a una organización internacional con más de 50,000 miembros que se dedican a avanzar en todos los aspectos de la informática y la ingeniería.
5. Que la suscripción de este recurso se sustenta en la necesidad de apoyar desde la Coordinación de Bibliotecas el acceso continuo y sin interrupciones a los recursos electrónicos que se encuentran suscritos, dado que es deber de esta Coordinación, garantizar que si los estudiantes y docentes no pueden hacer uso de las colecciones físicas mientras dure la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, puedan tener acceso ininterrumpidos a todos los recursos electrónicos, que permita apoyar la virtualidad, y que la academia ni la investigación se vean afectada por falta de acceso a recursos bibliográficos de pertinencia, calidad y contenido académico y científico, teniendo en cuenta que la institución cuenta con la suscripción a esta plataforma desde el 2017, y no es un recurso nuevo.
6. Que, TMS GROUP INC, certifica y autoriza a USA LIBROS COLOMBIA SEE identificada con el NIT 900.644.404-0 con la representación exclusiva para la venta de IEEE Computer Society (IEEE CS) para todo el territorio colombiano para los años comprendidos entre el 2021 – 2022 y 2023.
7. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuenta con los estudios y documentos previos y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8964 del 04 de noviembre de 2022, por valor de TREINTA Y UNO MILLONES DE PESOS M/L (\$31.000.000) incluido IVA, para adelantar la presente contratación.
8. Que el objeto a contratar hace relación directa con el objeto social de la empresa USA LIBROS COLOMBIA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA con NIT 900.644.404-0”.
9. Que el Comité Interno de Contratación de la Vicerrectoría de Docencia e Investigación, mediante Sesión Ordinaria según Acta N° 42 del 10 de noviembre de 2022, estimó como mecanismo de selección de contratación directa, toda vez que los insumos mencionados en el objeto, se enmarca – tal y como lo establece la reglamentación- dentro de las causales de Contratación Directa.
10. Que el literal “g” del numeral 4o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 establece que se pueden celebrar de manera directa los contratos: *“Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”*.
11. Que el Decreto 1082 de 2015, establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.8, esta modalidad así: *“Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realícese contrato bajo la modalidad de Contratación Directa “cuando no exista pluralidad de oferentes”, con USA LIBROS COLOMBIA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA identificada con NIT 900.644.404-0”, representada Legalmente por el Señor SERGIO ANDRES GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía 71.778.010, cuyo objeto es: “Suscripción Base de Datos IEEE Computer Society, para las tres bibliotecas: Medellín, Rionegro y Apartadó”, por valor de TREINTA Y UNO MILLONES DE PESOS M/L (\$31.000.000) incluido IVA. Valor que se imputará a el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8964 del 04 de noviembre de 2022. La suscripción a la plataforma se realizará de forma inmediata, una vez se suscriba el acta de inicio, previa aprobación de pólizas, dicha suscripción permitirá el acceso a los contenidos de la Base de Datos IEEE Computer Society, por el término de un (1) año.

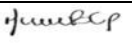
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Contratación Directa se rige por toda la normatividad vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en el Decreto Ley 591 de 1991, la Ley 1150 de 2007, la ley 1286 de 2009 y en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CORDOBA
MAQUILON JORGE
ELIECER
JORGE ELIECER CÓRDOBA MAQUILÓN
Vicerrector de Docencia e Investigación

Firmado digitalmente por
CORDOBA MAQUILON JORGE
ELIECER
Fecha: 2022.11.22 08:55:57
-05'00'

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Julieth Ballesteros Cardona Abogada contratista-Coordinación de Adquisiciones		21/11/2022
Aprobó	Jefe de la Oficina Jurídica		21/11/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			